

MUNICIPIO DE XALAPA, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	295
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	295
3. ÁREAS REVISADAS	295
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	296
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	296
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	296
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	296
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	296
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	299
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	299
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	300
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	302
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	303
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	303
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	304
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	305
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....	307
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	308
4.6.1. ACTUACIONES	308
4.6.2. OBSERVACIONES.....	311
4.6.3. RECOMENDACIONES.....	313
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	317
5. CONCLUSIONES.....	317

XALAPA

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Xalapa presidido por la C. Elizabeth Morales García; concluyó su periodo constitucional el 31/12/2013. Se conformó por un Síndico y trece Regidores. Pertenece al Distrito Electoral Local XI y XII de Xalapa.

La dirección municipal es calle Enríquez S/N, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Escudo



"Manantial en la arena"

Ubicación



Número del Municipio: 202
Fuente: SEFIPLAN

Información General

Nomenclatura

El Municipio se fundó mediante Decreto el 29 de noviembre de 1830 y su nombre proviene del náhuatl "Xallapan" que significa "Manantial en la arena".

Localización

Ubicado en la región Capital del estado, la extensión territorial de Xalapa es de 124 km², siendo un 0.17% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 2; sus límites son con los Municipios de Jilotepec, Naolinco, Emiliano Zapata, Coatepec, Tlanelhuayocan y Banderilla.

Su clima es templado-húmedo-regular con un rango de temperatura que oscila entre los 18°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1,509.10 milímetros.

Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 457,928 habitantes, lo que representa el 5.99% del total del estado; cuenta con 55 localidades, situándolo en el lugar 130 dentro del territorio estatal.

Información Socioeconómica

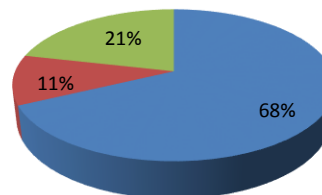
Concepto	Valor
Grado de marginación	Muy Bajo
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	210
Población en pobreza extrema	26,562
PIB Per cápita 2007	14,191.70
Población económicamente activa (PEA)	19,8673

Clave INEGI: 30087
Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$1,016,943,134.79, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



Información

Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Aprobado
2012	Aprobado

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Xalapa, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Xalapa, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos, Dirección de Recursos Materiales y Dirección de Recursos Humanos.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Xalapa, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

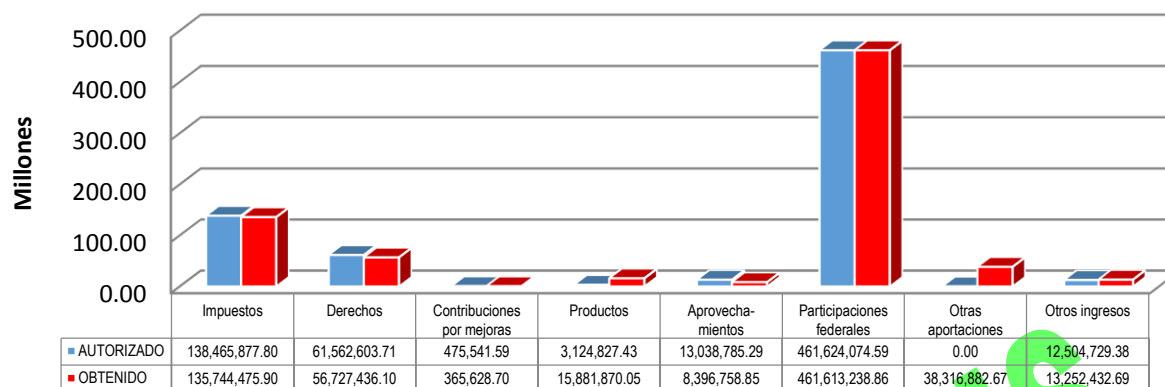
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012 la Ley de Ingresos del Municipio de Xalapa, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$690,796,439.79 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$730,298,723.82, lo que representa un 5.72% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$720,779,492.84, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$730,298,723.82, refleja un remanente por \$9,519,230.98. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

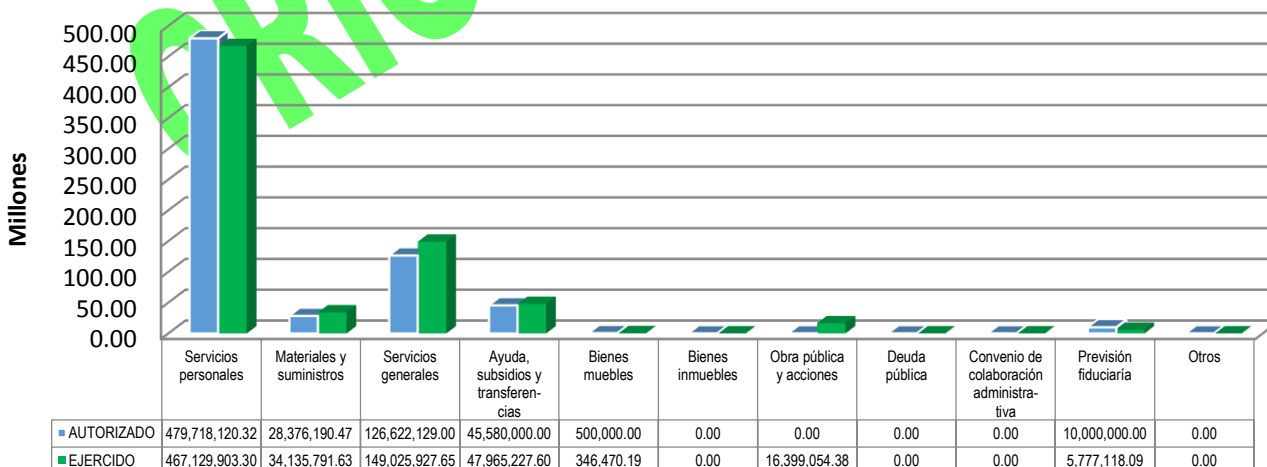
GRÁFICA 1
INGRESOS RECURSOS PROPIOS



Otros aportaciones: SEDATU-HABITAT 2013 \$3,310,872.02, FOPADE 2013 \$11,658,387.00 de los cuales \$2,658,387.00 se encuentran registrados en la cuenta deudora 1106-02-01002 SEFIPLAN, SEMARNAT proyecto Mitigación del Cambio Climático \$4,957,882.92, CONACULTA \$4,272,471.00, Fondo PYME 2012 \$1,460,000.00, SEDECOP proyecto La Xalapeña Próspera \$2,500,000.00, Subsidio Gobierno del Estado \$10,000,000.00 (sin identificar concepto y/o programa) y aportación de beneficiarios \$157,269.73. Con respecto a las aportaciones de CONACULTA y Subsidio del Gobierno del Estado fueron recibidas en el mes de diciembre (20/12/13); por lo tanto, no fueron ejercidas en el ejercicio 2013.
 Otros ingresos: Estimulo Fiscal \$10,637,726.45 y Otros Ingresos \$2,614,706.24.
 Fuente: Cuenta Pública del ayuntamiento del ejercicio 2013, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, ayuda, subsidios y transferencias.

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado

**CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$690,796,439.79	\$730,298,723.82
Total de Egresos	\$690,796,439.79	\$720,779,492.84
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ 9,519,230.98

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial Núm. Ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$107,769,551.00, que sumados con los intereses bancarios por \$662,738.11, aportación de beneficiarios por \$232,957.82 y otros ingresos por \$16,953,101.81, dan un total de \$125,618,348.74, y además de \$6,982,392.66 correspondiente al remanente del FISM, en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), el Ayuntamiento recibió \$218,377,144.00, que sumados con los intereses bancarios por \$623,845.19, aportación municipal por \$1,984,512.00 y aportación estatal por \$10,000,000.00, dan un total de \$230,985,501.19, además de \$13,783,269.26 correspondiente al total de remanentes de ejercicios anteriores, monto integrado por: remanente FORTAMUNDF \$127,465.47, aportación de beneficiarios \$154,636.74, aportación de la Secretaría de Turismo y Cultura (SECTUR 2012) por \$6,499,524.19, intereses de \$8,142.86, aportación federal SECTUR por \$6,493,500.00 y aportación estatal de \$500,000.00. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2**:

**CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
³ Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$107,769,551.00	\$103,740,977.50	\$4,028,573.50
³ Intereses	662,738.11	0.00	662,738.11
⁴ Aportación de Beneficiarios	232,957.82	232,957.82	0.00
Subtotal	\$108,665,246.93	\$103,973,935.32	\$4,691,311.61
Otros (SEDATU-HABITAT 2013)	16,953,101.81	16,953,101.81	0.00
Subtotal	\$125,618,348.74	\$120,927,037.13	\$4,691,311.61
⁵ Remanentes de Ejercicios Anteriores	6,982,392.66	0.00	6,982,392.66
Total	\$132,600,741.40	\$120,927,037.13	\$11,673,704.27

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Xalapa, Ver.

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	\$218,377,144.00	\$218,377,144.00	\$0.00
Intereses	623,845.19	565,157.87	58,687.32
Aportación Municipal	1,984,512.00	1,984,512.00	0.00
Subtotal	\$220,985,501.19	\$220,926,813.87	\$58,687.32
⁶ Aportación Estatal	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00
Subtotal	\$230,985,501.19	\$230,926,813.87	\$58,687.32
Remanentes de Ejercicios Anteriores	127,465.47	0.00	127,465.47
⁷ Aportación de beneficiarios	154,636.74	0.00	154,636.74
SECTUR 2012	6,499,524.19	6,499,524.19	0.00
Intereses	8,142.86	698.53	7,444.33
Aportación Federal SECTUR	6,493,500.00	6,493,500.00	0.00
⁸ Aportación Estatal	500,000.00	500,000.00	0.00
Subtotal	\$13,783,269.26	\$13,493,722.72	\$289,546.54
⁹ Total	\$244,768,770.45	\$244,420,536.59	\$348,233.86

³ El saldo no ejercido del 2013 es por \$4,691,311.61 (remanente del fondo con intereses), respecto al saldo de balanza por \$4,693,030.73 (al cierre 20/12/13), existe una diferencia de un ingreso no identificado de \$1,719.12. Además comparando el remanente obtenido y el saldo en bancos de \$4,720,657.43 se establece una diferencia de \$27,626.70, debido a que el saldo no ejercido 2013 (resultado) fue determinado a la fecha de cierre del Ente Fiscalizable.

⁴ Las aportaciones de los beneficiarios depositadas en el ejercicio 2013 fueron por \$687,407.19, de las cuales \$454,449.37 correspondieron a ejercicios anteriores (2011 y 2012).

⁵ Los intereses ejercicios anteriores por \$1,772,069.86, tuvieron un incremento por intereses generados de \$235,418.98, por lo que el saldo no ejercido inicial de ejercicios anteriores de \$6,292,524.31 aumentó a la cantidad de \$6,527,943.29, que sumados al importe de \$454,449.37 de aportaciones de beneficiarios de ejercicios anteriores (depositadas en 2013) da un total de remanente de ejercicios anteriores por \$6,982,392.66. Respecto al saldo contable al cierre de ejercicios anteriores por un monto de \$6,983,484.21 (balanza de comprobación al 20/12/13), existe una diferencia de un ingreso no identificado por \$1,091.55 y además, se hace la aclaración que después de la fecha de cierre se generaron intereses por \$1,624.87 (que no fueron considerados).

⁶ El ingreso reconocido fue de \$18,572,537.00, sin embargo, únicamente recibió un importe de \$10,000,000.00, quedando registrado al cierre del ejercicio la cuenta deudora 1106-02-03001 SEFIPLAN por \$8,572,537.00.

⁷ Las aportaciones de beneficiarios de ejercicios anteriores por \$45,711.43, tuvieron un incremento de \$108,925.31 derivado de aportaciones de beneficiarios de años anteriores depositadas en el ejercicio 2013, por lo que el monto total es de \$154,636.74.

⁸ El ingreso reconocido fue \$6,668,557.91; sin embargo, únicamente recibió un importe de \$500,000.00, quedando registrado al cierre del ejercicio la cuenta deudora 1106-02-03001 SEFIPLAN por \$6,168,557.91.

⁹ En FORTAMUN-DF el resultado obtenido fue por \$348,233.86. Sin embargo, al cierre del ejercicio se reporta un saldo de la cuenta deudora 1106-02-03001 SEFIPLAN por \$14,741,094.91 (monto que contiene los dos importes de los deudores antes señalados).

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013, Estados de cuenta bancarios y balanzas de comprobación.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de

los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2013 presentado por el Ente Fiscalizable, se verificó que las metas programadas fueron cumplidas, además el Ente Fiscalizable presentó evidencia del seguimiento realizado periódicamente.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

Existió en lo general, una planeación y programación adecuada que permitió llevar un control de los recursos ejercidos toda vez que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 reflejan un remanente presupuestal de \$9,519,230.98. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable cumplió con sus objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

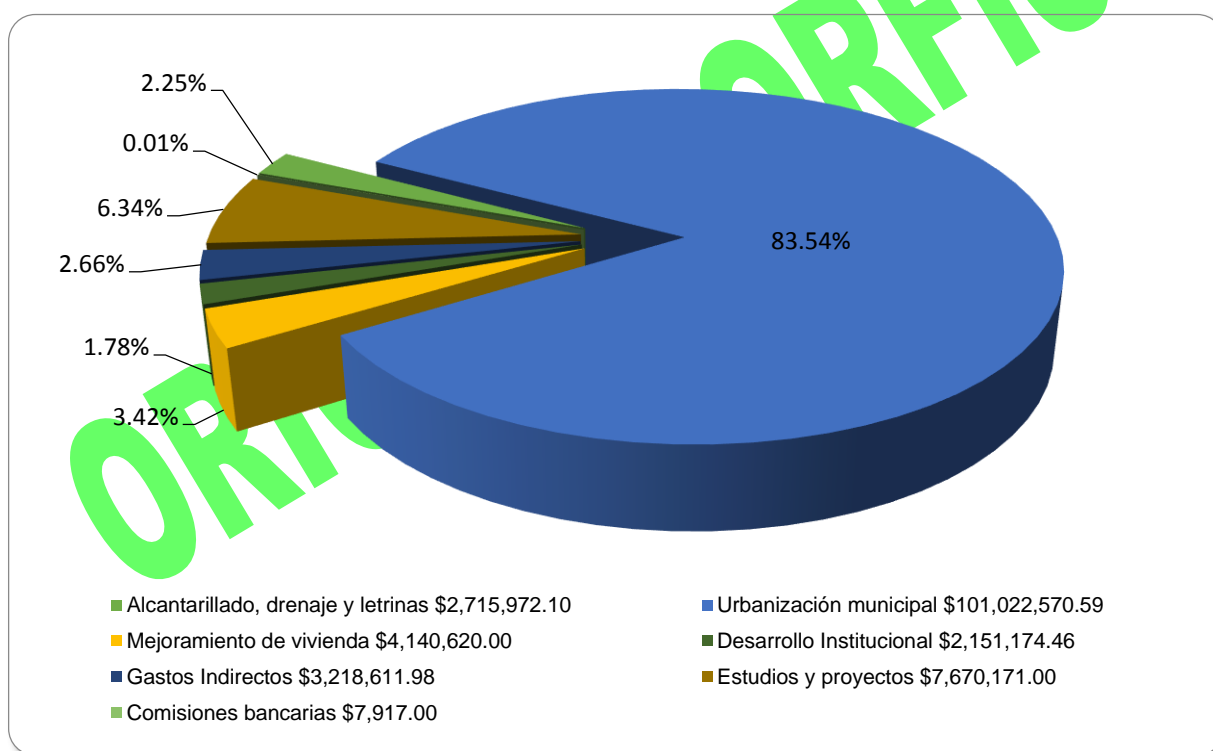
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.

- Durante el año se ejerció un monto de \$120,927,037.13, que representa el 96.26% del total de los recursos recibidos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 19 obras y 4 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM



Nota: Incluye los recursos de (SEDATU-HABITAT 2013) por \$16,953,101.81.
 Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y balanzas de comprobación.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

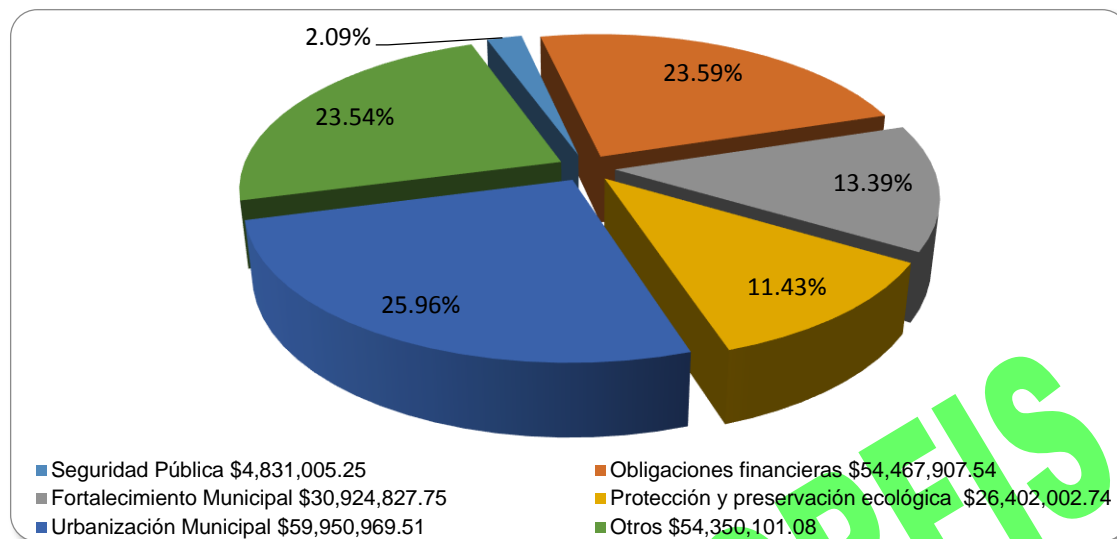
4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$230,926,813.87, que representa el 99.97% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 20 obras y 17 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF



Obligaciones financieras: Deuda Pública (principal e intereses) \$11,090,322.54, Deuda Pública (previsión fiduciaria) \$20,000,000.00 y Pasivos Financieros \$23,377,585.00.

Otros: Electrificación Rural y de colonias \$498,925.23, Equipamiento Urbano \$32,208,141.92, Bienes Muebles \$4,910,140.44 (Mantenimiento de la red de alumbrado público y Publicaciones), Estudios y Proyectos \$4,977,369.65, Gastos Indirectos \$2,278,649.69, Auditoría \$8,940,000.01, Planeación Municipal \$527,800.00 y Comisiones bancarias \$9,074.14.

Incluye los recursos de la Aportación Estatal por \$10,000,000.00

Fuente: Cuenta Pública del ejercicio 2013 y balanzas de comprobación.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

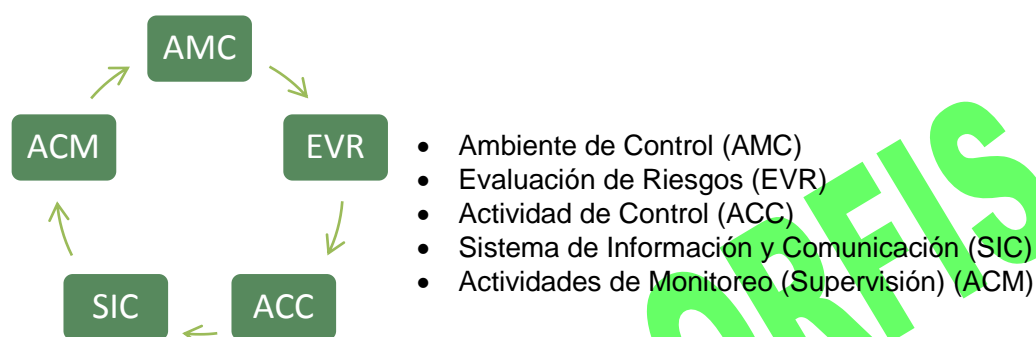
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Xalapa, Ver., fue **Suficiente**; no obstante se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- No se presentaron oportunamente los reportes informáticos correspondientes, referente a los Reportes Trimestrales y el Cierre de Ejercicio, de acuerdo a las fechas establecidas en la Guía de Fiscalización Superior Municipal 2013.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.
- En la contratación de obras, contratación de servicios y adquisición de bienes, no se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, al realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por el H. Congreso del Estado, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las

empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
- Convenios de contratación de deuda pública.
- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$50,000,000.00 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gaceta Oficial número 250, de fecha 10/08/09, se amortizó durante el ejercicio un importe de \$9,999,996.00 y se cubrieron intereses por \$1,090,326.54; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$9,877,123.58, tal como se muestra en el cuadro:

**CUADRO 3
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
11/09/09	60	BANCA MIFEL, S.A.I.B.M. Participaciones	\$50,000,000.00	\$19,877,119.58	\$9,999,996.00	\$1,090,326.54	\$9,877,123.58
TOTAL			\$50,000,000.00	\$19,877,119.58	\$9,999,996.00	\$1,090,326.54	\$9,877,123.58

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Saldos al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$9,877,123.58.
- El registro de deuda pública reportado por el H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$9,166,683.00.
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$9,166,683.00.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Xalapa Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; de continuar esta tendencia (endeudamiento), el Ayuntamiento tendrá que destinar dichos recursos exclusivamente para el pago del servicio de la deuda y reducirá su capacidad financiera para cubrir otros compromisos de gastos prioritarios.

Por lo que se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4
 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 64,344,625.27	\$ 0.00	\$147,325,321.27	\$ 0.00	\$211,669,946.54
	Decremento	-5,482,633.80	0.00	-10,801,614.05	0.00	-16,284,247.85
	Final	\$ 58,861,991.47	\$ 0.00	\$136,523,707.22	\$ 0.00	\$195,385,698.69
Bienes Inmuebles	Inicial	\$831,467,797.30	\$ 0.00	\$ 58,101,963.70	\$ 0.00	\$889,569,761.00
	Incremento	82,764,973.00	0.00	0.00	0.00	82,764,973.00
	Final	\$914,232,770.30	\$ 0.00	\$ 58,101,963.70	\$ 0.00	\$972,334,734.00
Total	\$973,094,761.77	\$ 0.00	\$194,625,670.92	\$ 0.00	\$1,167,720,432.69	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

Existe un incremento en el Patrimonio del Ente Fiscalizable de \$66,480,725.15, derivado de adquisiciones de Bienes Muebles por \$609,488.04, altas por donaciones de \$58,326.34, actualización de Bienes Inmuebles por \$82,764,973.00 y reincorporación de tres vehículos de bajas improcedentes por \$264,502.00, que suman un importe de incrementos por \$83,697,289.38 (Ingresos Municipales); y decrementos por \$17,216,564.23, referente a las bajas de bienes muebles (Ingresos Municipales \$6,414,950.18 y FORTAMUN-DF \$10,801,614.05).

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Estado de Veracruz, la Auditoría Superior de la Federación solicitó al ORFIS efectuara la **revisión directa** al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), ejercido en el 2013 por el Municipio de Xalapa, Veracruz.

Bajo esta modalidad, el Órgano de Fiscalización Superior revisó el fondo y aplicó la metodología de auditorías utilizada por esa Institución Federal.

Una vez concluida la revisión a los procesos solicitados, el ORFIS hizo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación los resultados correspondientes, para que ésta los incluyera en su Informe del Resultado. Es de señalar que de acuerdo a la metodología aplicada en la revisión, el ORFIS dictaminó que el Municipio de Xalapa llevó a cabo, en general, una gestión adecuada de los recursos del FISM y FORTAMUN-DF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos respecto de los procesos revisados..

Los resultados obtenidos en la **revisión directa** al FISM y FORTAMUN-DF en el Municipio de Xalapa, se incorporan al presente Informe, mismo que se describen en el apartado de 4.6.3.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A
 INGRESOS PROPIOS Y OTROS PROGRAMAS**

CONCEPTO	INGRESOS MUNICIPALES	OTROS PROGRAMAS				TOTAL
		SEDATU HÁBITAT	FOPADEF	SEMARNAT MITIGACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO	OTROS	
Universo de Recursos Ejercidos	\$699,550,737.90	\$3,310,872.02	\$9,000,000.00	\$4,957,882.92	\$3,960,000.00	\$720,779,492.84
Muestra Auditada	460,985,274.12	2,981,784.82	8,192,090.24	4,562,856.28	3,652,723.25	480,374,728.71
Representatividad de la muestra	65.90%	90.06%	91.02%	92.03%	92.24%	66.65%

Otros: Fondo PYME 2012 \$1,460,000.00 y SEDECOP proyecto La Xalapeña Próspera \$2,500,000.00.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013, balanza de comprobación y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA
 SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$103,740,977.50	\$ 0.00	\$ 232,957.82	\$16,953,101.81	\$120,927,037.13	\$ 0.00	\$120,927,037.13
Muestra Auditada	88,937,863.00	0.00	214,911.32	15,242,751.30	104,395,525.62	0.00	104,395,525.62
Representatividad de la muestra	85.73%	0.00%	92.25%	89.91%	86.33%	0.00%	86.33%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento de ejercicio 2013, balanza de comprobación y papeles de trabajo.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$218,377,144.00	\$565,157.87	\$ 1,984,512.00	\$10,000,000.00	\$230,926,813.87	\$13,493,722.72	\$244,420,536.59
Muestra Auditada	205,024,176.00	565,157.87	1,800,585.20	9,290,623.56	216,680,542.63	12,576,816.21	229,257,358.84
Representatividad de la muestra	93.89%	100.00%	90.73%	92.91%	93.83%	93.20%	93.80%

Remanente de Ejercicios Anteriores: SECTUR 2012 \$6,499,524.19, Intereses \$698.53, Aportación Federal SECTUR \$6,493,500.00 y Aportación Estatal \$500,000.00.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Xalapa, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$242,490,911.61	79
Muestra Auditada	203,200,300.71	29
Representatividad de la muestra	83.80%	36.71%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2. Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de

Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.

- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	0	16	16
TÉCNICAS	0	5	5
SUMA	0	21	21

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES

Como resultado de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada por los servidores públicos o ex servidores públicos del Ayuntamiento de Xalapa responsables de su solventación, se desahogaron satisfactoriamente las observaciones notificadas en los pliegos respectivos.

4.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-202/2013/001

Respecto a los convenios celebrados en 2013 de los programas que abajo se citan, realizar el seguimiento oportuno de su registro y aplicación o inversión en el ejercicio 2014, debido a que no fue recibido la totalidad del recurso en el año en que las partes rubricaron los correspondientes convenios. Así mismo, se recomienda el cumplimiento de las disposiciones en materia, referente a los programas federales.

<u>CONVENIO</u>	<u>FECHA</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
De coordinación S/N	09/08/13	CONACULTA 2013	\$4,272,471.00
De coordinación S/N	13/08/13	CONADE 2013	10,586,273.78
De coordinación S/N	30/10/13	Programas Regionales 2013	15,064,085.00
		TOTAL	\$29,922,829.78

Recomendación Número: RM-202/2013/002

Se recomienda, con respecto a las bajas de bienes muebles, concluir este procedimiento, al darle seguimiento al destino final planteado en los avalúos practicados, o en su caso, agotar los procedimientos de su enajenación.

Recomendación Número: RM-202/2013/004

Se recomienda que las provisiones de cuentas por pagar por concepto de retenciones de 5 al millar; sean depositadas a la dependencia correspondiente.

Recomendación Número: RM-202/2013/005

En el ejercicio 2014, cumplir en forma oportuna con las fechas que establece el Manual para la Gestión Financiera del ejercicio 2014, respecto a la entrega oportuna de los reportes 01, 02, 03 y 04, referente a: Programa General de Inversión (Formato único), Modificaciones Presupuestales del Ejercicio, Registro Trimestral de Avances Físicos-Financieros y Cierre del Ejercicio, correspondientes a los Fondos FISM, FORTAMUN-DF y Otros Programas, así como la presentación de la publicación del Programa General de Inversión y de los resultados, para no ser presentados al Órgano de manera extemporánea.

Recomendación Número: RM-202/2013/006

Se recomienda aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, sin remanentes de ejercicios anteriores, para el manejo de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISM y FORTAMUN-DF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, con el objetivo que los saldos no ejercidos continúen en sus cuentas correspondientes, para su debida identificación y aplicación o inversión en el ejercicio 2014.

En el ejercicio fiscalizado el Ente reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-202/2013/007

Se recomienda que al elaborar la propuesta de inversión de los recursos aprobados para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se destine conforme al porcentaje aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y principalmente a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, además de satisfacer otros requerimientos municipales, como es el caso de: cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y/o aprovechamientos por concepto de agua, modernización de los sistemas de recaudación locales y mantenimiento de infraestructura.

Recomendación Número: RM-202/2013/008

Se recomienda elaborar la propuesta de inversión de manera oportuna de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISM y FORTAMUNDF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

Recomendación Número: RM-202/2013/009

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con la siguiente obligación:

- a) Mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-202/2013/010

Se recomienda que el Ente designe instancias técnicas independientes para la evaluación de los recursos del FISM y FORTAMUN-DF, con base a indicadores estratégicos y de gestión, y que los resultados los publique en su página de internet.

Recomendación Número: RM-202/2013/011

Se recomienda que el Ente, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establezca las medidas de mejora continua, para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

Recomendación Número: RM-202/2013/012

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-202/2013/013

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-202/2013/014

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-202/2013/015

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-202/2013/016

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-202/2013/017

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario que los juicios laborales en proceso, se registren contablemente en cuentas de orden, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 16**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA****Recomendación Número: RT-202/2013/001**

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos de carácter técnico, administrativo y financiero que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-202/2013/003

Realizar el proceso licitatorio correspondiente, conforme a los montos máximos autorizados para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga la ley de la materia.

Recomendación Número: RT-202/2013/004

Cuando corresponda se debe realizar al proyecto ejecutivo de la obra pública, las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

Recomendación Número: RT-202/2013/005

Realizar la integración de los precios unitarios del presupuesto base, fundados en la investigación de mercado (verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel regional, estatal, nacional o, si fuera el caso, o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga) que realicen, a efectos de contar con un parámetro lo más apegado a la zona donde se realizará la obra, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Recomendación Número: RT-202/2013/006

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Xalapa, Ver., sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Segunda. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Xalapa, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Xalapa, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS